



Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia para la notificación a todos los interesados.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
Presidente

- ¹ Publicada en el diario oficial «El Peruano» el 14 de agosto de 2021.
² Prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM.
³ Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia/136754-el-peru-ya-enfrenta-la-tercera-ola-de-contagios>
⁴ Aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

2028408-1

Conforman la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000012-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 6 de enero del 2022

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas Nos. 000006-202-P-CSJLI y 000007-2022-P-CSJLI de fechas 4 y 5 de enero del 2022, respectivamente; y, el escrito presentado por la magistrada Victoria Montoya Peraldo el día 4 de enero pasado; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el escrito de vistos, la magistrada Victoria Montoya Peraldo, Jueza Superior Titular y Presidenta de la Primera Sala Penal de Apelaciones, comunica su licencia por motivos de salud del 4 al 18 de enero del año en curso.

Estando a lo expuesto y a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades judiciales, resulta necesario proceder a la designación del magistrado remplaceante conforme corresponda, situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

De otro lado, a través de la Resolución Administrativa N° 000424-2021-PJ de fecha 23 de diciembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso -entre otros- que las Comisiones Distritales de Selección de Jueces Supernumerarios de las Cortes Superiores de Justicia del País, como medida excepcional y en tanto se convoquen o concluya el concurso respectivo, deberán presentar a la Presidencia una terna del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de otras Cortes Superiores de Justicia para la designación correspondiente. En su defecto, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de junio de 2022, la facultad para designar a trabajadores de su Distrito Judicial como Juez Supernumerario, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados

Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la magistrada ROSA ADRIANA ZULUETA ASENJO, Jueza Titular del Segundo Juzgado Penal Colegiado, como Jueza Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones, a partir del día 6 de enero del presente año, mientras dure la licencia por motivos de salud de la magistrada Montoya Peraldo, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Primera Sala Penal de Apelaciones:

Sr. Saul Peña Farfán	Presidente
Sra. Rosa Adriana Zulueta Asenjo	(P)
Sr. Juan Carlos Sánchez Balbuena	(P)

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la abogada ROCIO MINNELLI PIMENTEL SILVA como Jueza Supernumeraria del Décimo Quinto Juzgado Comercial, a partir del día 4 de enero del presente año, por la promoción del magistrado Hidalgo Chávez.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la abogada JACQUELINE SANCHEZ GALLOZO como Jueza Supernumeraria del Décimo Noveno Juzgado Penal Liquidador, a partir del día 5 de enero del presente año, por la promoción de la magistrada Alva Rodríguez.

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS
Presidente

2028414-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Aprobar la lista de bancos de primera categoría

CIRCULAR N° 0002-2022-BCRP

Lima, 6 de enero de 2022

Ref.: Lista de Bancos de Primera Categoría

CONSIDERANDO QUE:

La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley No. 26702, dispone que para los fines de la aplicación de los límites y demás disposiciones pertinentes de dicha ley, el Banco Central elabore una lista de los bancos del exterior de primera categoría, con prescindencia de los criterios que aplique para la colocación de las reservas que administra, a fin de lo cual toma como referencia las publicaciones internacionales especializadas sobre la materia.

Los requisitos aprobados para la elaboración de dicha lista comprenden el tipo de banco: holdings bancarias, bancos comerciales, bancos de ahorro, bancos cooperativos, bancos de inversión, bancos inmobiliarios e hipotecarios, instituciones especializadas de crédito gubernamental, instituciones de crédito no bancario, instituciones de compensación y custodia, y entidades

supranacionales; el capital mínimo: US\$ 1 400 millones, no requerido para entidades supranacionales; el calificativo crediticio de corto plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (F2 por Fitch, A-2 por Standard & Poor's y P-2 por Moody's); y, el calificativo crediticio de largo plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (A- por Fitch, A- por Standard & Poor's y A3 por Moody's). Estos requisitos se aplican utilizando como fuente principal el sistema especializado Bank Focus de la empresa Bureau van Dijk Electronic Publishing teniendo en cuenta la información provista al 30.11.2021.

Dentro del concepto de bancos de primera categoría están incluidas las sucursales de las matrices que se mencionan en la presente norma, así como las subsidiarias directas, sin ninguna entidad de por medio, en cuyo capital la matriz tenga participación accionaria de al menos tres cuartos y que se clasifiquen de acuerdo a Bank Focus como bancos comerciales, bancos de ahorro, bancos cooperativos, bancos de inversión y bancos inmobiliarios e hipotecarios.

Asimismo, la lista de bancos de primera categoría incluye a los bancos centrales emisores de las monedas que constituyen el Derecho Especial de Giro (DEG), siempre que mantengan al menos un calificativo crediticio de largo plazo mínimo de A- por Fitch, A- por Standard & Poor's o A3 por Moody's. En caso dichos bancos centrales no posean calificativos propios se tomarán en cuenta los del país.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la lista de bancos de primera categoría que se encuentra detallada en el portal web de este Banco Central: www.bcrp.gob.pe

Artículo 2.- La lista es elaborada y emitida de conformidad con el artículo 216° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley No. 26702, para los fines establecidos en dicho dispositivo.

Artículo 3.- Derogar la Circular No. 0026-2021-BCRP.

JAVIER OLIVERA VEGA
Gerente General (e)

2028317-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0190-2020-UNAH

Huanta, 30 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 00209-2020-MINEDU /VMGP-DIGESU-DICOPRO, de fecha 19 de octubre del 2020, de Milton Clark Muñoz Santivañez, Coordinador en Modernización del Estado y Documentos de Gestión de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, Oficio N° 00920-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 26 de octubre del 2020, de Jorge Eduardo Morí Valenzuela, Informe N° 243-2020-UNAH OPEP/JVR, de fecha 27 de octubre del 2020, de Econ. Javier Velarde Rondinel, Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Opinión Legal N° 180-2020-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 28 de octubre del 2020, del Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma

en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, conforme Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEDU, de fecha 29 de enero del 2020, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Bilmia Veneros Urbina, Presidenta; Dr. Hermógenes Janqui Guzmán, Vicepresidente Académico; y Dr. Edson Gilmar Yupanqui Torres, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0102-2020-CO-UNAH, de fecha 01 de junio del 2020, se aprobó la encarga tura de delegación de funciones de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora a la Dr. Bilmia Veneros Urbina, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3.- Funciones de la Comisión Organizadora, en el literal b) señala Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0096-2020-UNAH, de fecha 21 de mayo del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta a partir del 21 de mayo del 2020, el mismo que forma parte como anexo del presente;

Que, el Informe N° 00209-2020-MINEDU /VMGP-DIGESU-DICOPRO, de fecha 19 de octubre del 2020, de Milton Clark Muñoz Santivañez, Coordinador en Modernización del Estado y Documentos de Gestión de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, concluye que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU;

Que, el Oficio N° 00920-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 26 de octubre del 2020, de Jorge Eduardo Mori Valenzuela, remite el Informe N° 00209-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO; mediante el cual la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria emite opinión respecto a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) elaborado por la UNAH, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, con cuyo contenido se encuentra conforme esta Dirección General;

Que, el Informe N° 243-2020-UNAH-OPEP/JVR, de fecha 27 de octubre del 2020, de Econ. Javier Velarde Rondinel, Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la Aprobar la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAH, según el supuesto establecido en el literal b) del Art. 46.1 del DS N° 054-2018-PCM;

Que, la Opinión Legal N° 180-2020-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 28 de octubre del 2020, del Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, opina Procedente, aprobar el Reglamento de Organización y funciones - ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el mismo que consta de 86 Artículos, y VI Capítulos, O 1 Anexo; de conformidad a la Resolución Ministerial N°